

EXAMEN

de Derecho canónico que los alumnos del tercer año de la Facultad de Teología rendirán el día 1.º de Octubre de 1860 en el salon de la Universidad.

Seccion 1.ª

NOCIONES JENERALES—Iglesia. Nótas de la verdadera Iglesia. Derecho canónico y sus varias divisiones. Fuentes del Derecho canónico. Concilios. Bulas y breves pontificios. Tradicion y costumbres. Requisitos para que la costumbre derogue la lei humana.

Seccion 2.ª

PERSONAS—Division de las personas. Jerarquia de órden y de jurisdiccion: distincion de una y otra. Privilejos del canon y del fuero de que gozan los clérigos. Obligaciones de los clérigos, y actos que les son prohibidos. Prescripciones canónicas con respecto al hábito y tonsura clerical—*Del Sumo Pontífice*.—Primado de honor y de jurisdiccion que le compete como á sucesor de S. Pedro. Jurisdiccion que ejerce en la Iglesia universal, y la que ejerce respecto de los obispos.—*Cardenales*—Número y varios órdenes de ellos. Derechos y privilegios de que gozan. Eleccion del Sumo Pontífice—*Legados*—Varias clases de legados, ideas jenerales á cerca de ellos—*Vicarios apostólicos*: sus varias especies. Jueces y Prefectos apostólicos—*Patriarcas*—*Primados*—*Metropolitanos*—Especies de jurisdiccion que estos ejercen—*Obispos*—Potestad de órden y de jurisdiccion del obispo. Jurisdiccion en el fuero interno. Jurisdiccion en el fuero externo. La que ejerce respecto de los clérigos y en jeneral respecto de los fieles. Visita episcopal. Su jurisdiccion sobre los regulares exentos. Facultad de dispensar en las leyes de la Iglesia. Privilegios concedidos á los Obispos de América en las decenales. Obispos *in partibus*. Coadjutores. Sufragáneos.—*Vicario jeneral*—Requisitos para ser nombrado Vicario jeneral. Su jurisdiccion y causas por las que cesa. Vicarios foráneos—*Cabildo de las iglesias catedrales*—Oríjen de los canónigos. Capítulo y sus atribuciones. De la residencia, y causas que la escusan. Dignidades y canonjias de oficio que se conocen en las Iglesias de América. Obligacion del capítulo para nombrar Vicario capitular en sede vacante—*Párrocos*—Nocion del párroco y parroquia. Provision de parroquias. Breve enumeracion de las principales obligaciones del párroco, sus derechos útiles y honoríficos. Coadjutor y teniente de párroco. Capellanes—*Simples confesores*—Jurisdiccion que tienen los confesores. Casos reservados. Quienes pueden reservar y absolverlos. Casos en los que cesa la reservacion—*Regulares*—Naturaleza del estado religioso. Varias especies de religiosos. Impedimentos que prohíben el ingreso y profesion en religioa. Noviciado y requisitos para cumplirlo. Condiciones para el valor de la profesion. Obligaciones de los regulares. Clausura de regulares. Regulares fujitivos, apóstatas, y espulsion de los incorrejibles.

Seccion 3.ª

COSAS ECLESIASTICAS.—Division jeneral de las cosas. Sacramentos en jeneral y en particular. Cosas que hay que considerar en los Sacramentos. Administracion de ellos y obligacion de recibirlos. Impedimentos matrimoniales: facultades que tienen los obispos de América para dispensarlos.—De las induljencias.—*Fiestas de precepto*—A quien corresponde la institucion de las fiestas. Obligacion de oír la misa: causas que la escusan.—*Ayunos prescritos por la Iglesia*—Causas que escusan del ayuno—*Lugares sagrados*—Iglesias y su division. Requisitos para la edificacion de las iglesias. Violacion y execracion de lugares sagrados. Reconciliacion de los violados. Personas á quienes se niega la sepultura eclesiástica—*Lugares pios y religiosos*—*Conventos*: requisitos para su fundacion. Hospitales. Seminarios. Cofradías: derechos del Obispo en ellas—*Bienes temporales de la Iglesia*—En quien reside el dominio de los bienes de la Iglesia. Enajenacion de los bienes y causas por las que se permite. Penas en que se incurre enajenando los bienes contra derecho. Que se entiende por honesta sustentacion de los clérigos—*Beneficios eclesiásticos*—Division de los beneficios. Requisitos para la ereccion de beneficios. Modos de obtener los beneficios. Union y division de beneficios. Casos en que se pierde el beneficio—*Oblaciones*—Diezmos y primicias, quiénes son obligados á pagarlos.

Seccion 4.ª

JUICIOS ECLESIASTICOS—Jurisdiccion y sus clases. Delitos: su division. Apostasía, herejía, cisma, sacrilejio: penas con que se castigan. Penas en jeneral y su division. Censuras: su division. Absolucion de las censuras.

V.º B.º--

El Cancelario.


EL PROFESOR--

Juan de Dios Bosque.
